



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 006 -2016-SANIPES/DE

Surquillo, 14 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 009-2015-SANIPES/DHCPA-SDCPA emitido por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, los Memorandos N° 258-2015-SANIPES/DHCPA y N° 405-2015-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y los Informes N° 230-2015-SANIPES/OAJ y N° 012-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 53° del citado Reglamento, prescribe que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: *“Proponer a la Dirección Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales”*. Asimismo, el literal e) del artículo 56°, establece que es función de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: *“Mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas”*, en consecuencia, para cumplir con la referida función, se hace necesario contar con funcionarios y/o servidores que estén registrados y autorizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar la emisión de los certificados sanitarios;

Que, mediante Informe N° 009-2015-SANIPES/DHCPA-SDCPA, la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas propone un equipo de funcionarios y/o servidores quienes brindan servicios al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para autorizar sus firmas en los



documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; en consecuencia, luego de haberse realizado las coordinaciones pertinentes ante la Dirección Ejecutiva, se determinó designar a seis (06) funcionarios y/o servidores, recayendo esta responsabilidad en las personas siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta	10620485	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas	40151814	Subdirectora de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis	09712549	Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas	43166114	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Noemí Diana Arauco Mayorga	42898439	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Evelyn Lisseth Chávez Linares	40671164	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas

Que, el literal t) del artículo 18° del citado Reglamento, señala que es función de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional", en consecuencia; resulta pertinente que la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, ante la propuesta formal de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, apruebe mediante acto resolutivo el registro de firmas de las personas arriba mencionadas y gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional.

Con el visto de la Secretaria General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el registro de firmas autorizadas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quedando autorizadas a suscribir indistintamente de manera individual o conjunta los funcionarios y/o servidores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas	Subdirectora de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis	Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Noemí Diana Arauco Mayorga	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Evelyn Lisseth Chávez Linares	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas



Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los interesados conforme a Ley, para el cumplimiento de las funciones designadas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

